



Alcaldía Santo Domingo Este

Ciudad Justa y Creativa

Carretera Mella No. 42, Esquina San Vicente de Paúl, Sto. Dgo. Este, R. D.
Teléfono 809-788-7676

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ASDE-CCC-CP-2021-0002

Municipio Santo Domingo Este,
20 del mes de abril del año 2021.-

Señores:

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP).
Órgano Rector. -

Señores:

OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR.

Enmienda No. 01

Informamos las correcciones al pliego de condiciones específicas del procedimiento de urgencia para la **ADQUISICIÓN DE BONOS PARA SER USADOS POR EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE.**

Referencia **ASDE-CCC-CP-2021-0002**

El comité de compras y contrataciones del ASDE, les informa que a través de la presente enmienda se corrige:

- 1. el numeral 4.1 de los Criterios de Adjudicación del Pliego de Condiciones, según se indica a continuación:**

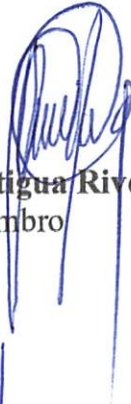
La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos, teniendo en cuenta oferta económica y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2. Se carta al Portal Transaccional el acto administrativo NO. 02/2021 donde se establece el proceso de Selección y el Comité de Peritos.
3. El proceso ya se encuentra en nuestro portal institucional, en el apartado COMPRAS Y CONTRATACIONES, Licitaciones Publica.

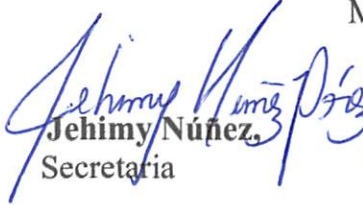
Atentamente,



Yancarlos Simanca Ferrera
Presidente



Gelson Antigua Rivera
Miembro



Jehimy Núñez,
Secretaría



Belkis O. Estrella Fernández
Asesora Legal



Juan Bienvenido del Orbe
Miembro

2. Se trata de un contrato de compraventa de un inmueble que se encuentra en el estado de...

3. El precio de compra es de \$100,000.00 (Cien mil dólares) y se pagará en...

En fe de lo cual...

Edson Amigón Rivera
Vendedor

7 millones setecientos treinta y tres
Pesos

Notario
Jesús Andrés
Notario

Juan Bienvenida del Orbe
Comprador

Roberto Rodríguez
Comprador



DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO ESTE, (ASDE).

Ref. ASDE-CCC-CP-2021-0002.

Siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.) del día tres (3) del mes de abril del año dos mil veinte uno (2021), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones para tratar asuntos relacionados para la **ADQUISICIÓN DE BONOS PARA SER USADOS POR EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE**, la cual procederá a realizar el Ayuntamiento Santo Domingo Este (ASDE), a través del Comité de Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del ASDE, integrado por: el señor **YANCARLOS SIMANCA FERRERAS**, (Asistente General) actuando como (Presidente) del Comité de Compras y Contrataciones, y los Licenciados **JEHIMY NÚÑEZ**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (Secretaria), **LICDA. BELKIS O. ESTRELLA FERNÁNDEZ**, Consultora Jurídica (Asesora Legal), **GELSON ANTIGUA RIVERA**, Director Financiero (Miembro), y **JUAN BIENVENIDO DEL ORBE**, Encargado de la Oficina de Planificación y Desarrollo (Miembro), atendiendo a la convocatoria hecha por el señor **YANCARLOS SIMANCA FERRERAS**, en su calidad de Presidente de dicho Comité de Compras y Contrataciones, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

- 1.) Conocer la solicitud hecha por el señor alcalde, para la adquisición de bonos para ser usados por el Ayuntamiento Santo Domingo Este.
- 2.) Establecer el tipo de procedimiento de selección.
- 3.) Designar a los miembros de la Comisión de Peritos.

El señor **YANCARLOS SIMANCA FERRERAS**, actuando en nombre y representación del Comité de Compras y Contrataciones, informó que la institución está comprometida a que las compras y contrataciones se lleven a cabo conforme a los procedimientos de selección establecidos en la Ley No. **340-06**, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. **449-06**, de fecha 06 de diciembre de 2006; así como su Reglamento de Aplicación No. **543-12**, de fecha Seis (06) de Septiembre del Año 2012.

INFORMÓ:

El señor **YANCARLOS SIMANCA FERRERAS**, estableció que en cumplimiento del artículo 16 de la Ley No. **340-06**, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en lo que respecta a la selección del proceso de compras, lo procedente era realizar un proceso de Comparación de Precios.

SUGERENCIA:

El señor **YANCARLOS SIMANCA FERRERAS**, sugirió que se designaran como miembros de la Comisión de Peritos a los señores **NELSY TRINIDAD**, Directora Administrativa quien la presidirá, **FRANCISCO GUTIERREZ**, Coordinador de la Secretaría General y **AMÍN SÁNCHEZ**, Supervisor de Compras,

además, que los mismos se encarguen de la elaboración del Pliego de Condiciones que regiría la comparación de precio para la **ADQUISICIÓN DE BONOS PARA SER USADOS POR EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE**.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar, o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercer las acciones previstas en la ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 de la referida Ley No. **340-06**, establece: Comparación de precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios;

VISTA: La Ley No. **176-07**, del Distrito Nacional y Los Municipios, de fecha veintidós (22) de junio del dos mil siete (2007).

VISTA: La Ley No. **340-06**, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley No. **449-06** de fecha 06 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. **543-12**, de fecha Seis (06) de Septiembre del Año 2012.

VISTA: La Resolución No. **39/2020**, de fecha Veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, que aprueba el presupuesto correspondiente al año al año dos mil veinte (2020).

El Comité de Compras y Contrataciones, luego de haber debatido ampliamente el punto de agenda, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. **340-06**, y el Decreto No. **543-12**, por **unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes disposiciones:

Disposición número uno (01):

APROBAR, como en efecto **APRUEBA**, la solicitud hecha por el señor alcalde, para la **ADQUISICIÓN DE BONOS PARA SER USADOS POR EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE**.

Disposición número dos (02):

APROBAR, como en efecto **APRUEBA**, que en cumplimiento al artículo 16 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que el proceso a realizar será **Comparación De Precios**.

Disposición número tres (03):

APROBAR, como en efecto **APRUEBA**, la designación como miembros de la Comisión técnica, integrada por los a los señores **NELSY TRINIDAD**, Directora Administrativa quien la presidirá, **FRANCISCO GUTIERREZ**, Coordinador de la Secretaria General y **AMÍN SÁNCHEZ**, Supervisor de Compras, además que los mismos se encarguen de la elaboración del Pliego de Condiciones que regiría la comparación de precio para la **ADQUISICIÓN DE BONOS PARA SER USADOS POR EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE**.

Concluida esta disposición se dio por terminada la sesión, siendo las doce treinta y cinco (12:35 p.m.), horas del mediodía, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones.



YANCARLOS SIMANCA F.
Presidente del Comité de Compras.



GELSON ANTIGUA RIVERA
Miembro



JEHIMY NUÑEZ
Secretaria del Comité de Compras



BELKIS O. ESTRELLA F.
Asesora Legal



JUAN B. DEL ORBE
Miembro

